



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 8 5 3

2da.Quincena de Febrero de **2012**

Publicado, el día 28 de marzo de 2012.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 853

2da. Quincena de Febrero de 2012

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Sr. Secretario General de Gobierno y Administración
Secretario de Hacienda
Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal
de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita
Secretario de Desarrollo Social
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción y Turismo
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Dr. Ricardo J. M. RIVAS
Cdor. Juan José MILETTA

Ing. Bernardo LANDIVAR
Sr. Mario Salvador Alonso
Dr. Dr. Eduardo C. A. PRADO
Ing. Federico José GARCIA
Dr. Carlos PRASSEL
Sr. Juan Carlos CANAL
Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	575 al 624	<i>página 4 a 78</i>
RESOLUCIONES G. S.I.R.U. y T. (Inspección General):	196 al 209	<i>página 98 a 99</i>
RESOLUCIONES G. S.I.R.U. y T. (Tránsito):	-----	-----
RESOLUCIONES G. S.I.R.U. y T. (Obras Particulares):	52	<i>página 100</i>
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.I.C.:	-----	-----
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	74 al 108	<i>página 101 a 104</i>
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	194 al 225	<i>página 105 a 108</i>

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMATICO

<u>ORDENANZA N°:</u>	-----	-----
<u>DECRETO N°:</u>	----- -----	-----

SAN ISIDRO, 16 de febrero de 2012.-

DECRETO NUMERO: **575**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;
Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones merced a la denuncia de la Supervisión de Obras Públicas en la que se pone de manifiesto la situación del muro perimetral de la vivienda sita en la calle Lonardi 1165, el cual estaba electrificado, habiendo producido descargas sobre dos menores de edad, por lo que desprende la probable comisión de delitos de acción pública;

QUE, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 287 inc.) 1° del Código de Procedimientos en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires, corresponde promover la pertinente denuncia penal ante la autoridad competente, para lo cual se debe dictar el pertinente acto administrativo que así lo resuelva;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Por intermedio de la Asesoría Legal Municipal, promuévase la denuncia penal pertinente, ante la Unidad Funcional de Investigación que corresponda, respecto de los hechos descriptos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Febrero de 2012.-

DECRETO NUMERO: **5 7 6**

VISTO el pedido obrante en autos, respecto de una quita sobre la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae en la Cuenta Corriente Nro. 123.387; y

Considerando:

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración, estima acceder a lo peticionado, eximiendo del pago del 100% de la multa y del 50% de los recargos;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 100% de la multa y del 50% de los recargos, generados como consecuencia de la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. 123.387, sito en Juan José Díaz nro. 752, Primer Piso, Departamento "B", de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 16 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **577**

VISTO la renuncia, obrante a foja 1, presentada por el Doctor Gustavo César HIRSCH (Legajo 80.480) a sus funciones de Secretario de Salud Pública, en carácter de Ad Honorem; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberá aceptar la misma, realizando el correspondiente acto administrativo, que así lo disponga,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 13 de Febrero de 2012, la renuncia presentada por el ***** Doctor Gustavo César HIRSCH (Legajo N° 80.480), con funciones de Secretario de Salud Pública, en carácter de Ad Honorem.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 16 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **578**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex-agente Daniel Eduardo POYO (Legajo N° 6994), y Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente ***** Daniel Eduardo POYO (Legajo N° 6994), M.I. N° 8.503.088, Clase 1950, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60%) por ciento de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Enero de 2012, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de \$ 6.014 (pesos seis mil catorce).-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de ***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **579**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro 700-203-2012, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 150.973 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. 69/2012, para la "PROVISION INSUMOS DE HEMOTERAPIA".-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro, el día 29 de Febrero de 2012, a las 10:00 hs.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, categoría Programática 27, objeto del gasto 2.5.2 , 2.7.1., 2.9.2., 2.9.5. del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **5 8 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, sobre la solicitud efectuada por los Señores Enrique E. Molina Pico y Carlos L. Tovagliari, ofertando la adquisición del tramo de la calle Héroes de Malvinas entre Juan B de La Salle y Vías del Tren de la Costa, entre las manzanas 61, parcela 5 y manzana 62, parcela 1, de la Circunscripción I, Sección A, con una superficie de 294,49 m², de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza n° 8540, promulgada por Decreto n° 1975/2010, se desafectó del dominio público municipal y se autorizó la venta directa del tramo de la calle antes citada, por la suma total de U\$S 88.347, a abonarse de la siguiente manera: el 35% a la fecha del boleto y el saldo en sesenta (60) cuotas mensuales con un interés similar al que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, el cual se garantizará mediante hipoteca de primer grado a favor de la Municipalidad;

QUE, conforme lo estipula el artículo 5° de la citada Ordenanza, corresponde designar al escribano que efectuará la traslación de dominio;

QUE el escribano interviniente será el Dr. Eduardo Gabriel Clusellas, Titular del Registro n° 5 de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase al Escribano Eduardo Gabriel Clusellas, Titular del Registro n° ***** 5 de San Isidro, para intervenir en la escritura traslativa de dominio del inmueble correspondiente al tramo de la calle Héroes de Malvinas entre Juan B de La Salle y Vías del Tren de la Costa, entre las manzanas 61, parcela 5 y manzana 62, parcela 1, de la Circunscripción I, Sección A, con una superficie de 294,49 m², de la Ciudad de San Isidro, a nombre de los Señores Enrique E. Molina Pico y Carlos L. Tovagliari.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **581**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Luís María Campos n° 2185 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 610.464; y

Considerando:

QUE el presentante de fojas 1 expresa su voluntad de regularizar su situación fiscal, solicitando una consideración respecto de la deuda contraída;

QUE su madre, titular de la cuenta, falleció y en el inmueble habita su hija y dos nietos menores;

QUE el ingreso del hogar resulta suficiente únicamente para abastecer las necesidades mínimas del mismo;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE por lo expuesto corresponde otorgar al interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por
***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,
que recaen sobre el inmueble ubicado en Luis María Campos n° 2185 de la Ciudad de Bou-
logne, Cuenta Corriente N° 610.464, período 1999/4 B hasta 2011/4 A inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta sesenta (60)
***** cuotas, dejando constancia que, de no presentarse y/o no cumplir con el
convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda
con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

San Isidro, 16 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: 582

VISTO la creación por Decreto N° 519/12 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, siendo designando como titular de la misma la Arquitecta María de los Ángeles BREGLIA, y

Considerando:

QUE, por consecuencia se produce una vacante de Director General;

QUE, el Departamento Ejecutivo estima designar en dicho cargo al Arquitecto Diego Martín AUGUSTO (Legajo N° 58.121) que en la actualidad reviste como Subdirector con carácter de Personal Mensualizado, correspondiendo por tanto proyectar el acto administrativo que lo habilite a tal efecto,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación con carácter de Personal - Mensualizado ***** del agente Diego Martín AUGUSTO (Legajo N° 58.121).-

ARTICULO 2°.- Desígnese provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° 11.757), ***** al agente Diego Martín AUGUSTO (Legajo N° 58.121), en el cargo 16 (J:1.1.1.01.03.000 - C:36 - O:1.1.1.02), con funciones de Director General de Ordenamiento Urbano, a partir del 1° de enero de 2012.-

ARTICULO 3°.- Inclúyase a partir del 1° de enero de 2012, al agente Diego Martín ***** AUGUSTO (Legajo N° 58.121), en los alcances de los Artículos 14° y 17° de la Ordenanza 8634 “Bonificación Mayor Dedicación Horaria” y “Bonificación Función Personal Superior y Jerárquico”, respectivamente.-

//.....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.

***** Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2012.-

DECRETO NUMERO: **5 8 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE se hace necesario actualizar el registro de los agentes municipales autorizados para suscribir y diligenciar solicitudes ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

QUE en consecuencia, se considera pertinente dictar el acto administrativo que determine las personas que serán autorizadas, para cumplir tales funciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Autorízase a los agentes municipales que se consignan a continuación, para *****suscribir y diligenciar solicitudes, en representación de esta Comuna, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires:

- | | |
|------------------------------|----------------|
| - CORNES, Augusto Horacio | DNI 10.603.840 |
| - DESANTO, Oscar A. | DNI 11.299.372 |
| - GARBARINI, Horacio Alberto | DNI 4.303.361 |
| - MARTINO, Elsa Mabel | DNI 5.301.688 |
| - MATEO, Roberto Gabriel | DNI 12.543.626 |
| - ORTIZ, Mauricio Rodolfo | DNI 17.083.874 |
| - PETTINARI, Exilda Elsa | DNI 4.618.414 |
| - WEINSCHLBAUM, Sebastián | DNI 26.282.485 |

/...

//....

Ref.: Expte. Nro. 639-D-2010.-

ARTICULO 2º.- Las personas mencionadas en el artículo anterior son las únicas autorizadas
*****a los efectos allí indicados.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la citada Dirección Provincial y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **584**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Guillermo Daniel SANCHEZ LANDA (Legajo N° 14990), a partir del 17 de febrero de 2012, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el artículo 11° inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 11.757, se deberá aceptar la misma,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 17 de febrero de 2012, la renuncia ***** presentada por el Doctor Guillermo Daniel SANCHEZ LANDA (Legajo N° 14990), M.I. N° 7.836.562, clase 1949, al cargo y función de Secretario de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito (J:1.1.1.01.01.000 -C:35 -O:1.1.1.01).-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **585**

VISTO la necesidad de contar con un Asesor, en la Secretaría de Producción, y Considerando:

QUE, para la cobertura de dicho cargo se estima la designación del Doctor Guillermo Daniel SANCHEZ LANDA – Legajo 14990 – quién a lo largo de su trayectoria laboral ha demostrado alta capacidad y experiencia,

QUE, corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase en el cargo y función de Asesor en la Secretaría de Producción, ***** a partir del 17 de febrero de 2012 al Doctor Guillermo Daniel SANCHEZ LANDA – Legajo N° 14990 - (J:1.1.1.01.01.000 – C:01.05 – O:1.1.1.01).-

ARTICULO 2º.- Mantiénese al Doctor Guillermo Daniel SANCHEZ LANDA – Legajo N° ***** 14990 - la percepción de las Bonificaciones establecidas en los Artículos 15º y 17º -párrafo 1 – ambos de la Ordenanza 8634, “Bonificación Disposición Permanente” y “Bonificación Personal Superior y Jerárquico”, respectivamente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **586**

VISTO la reestructuración realizada en el Área de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, a los efectos de brindar mayor eficiencia a la gestión municipal; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de la Subsecretaría General de Inspecciones Registros Urbanos y Tránsito;

QUE como titular de la misma se propone al Doctor Walter Fernando PEREZ (Legajo N° 52.283), en razón de su alta capacidad demostrada a lo largo de su carrera municipal;

QUE se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Créase a partir del día 17 de febrero de 2012, la Subsecretaría General de ***** Inspecciones Registros Urbanos y Tránsito, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración.-

ARTICULO 2°.- Reubícase a partir del 17 de febrero de 2012, al Dr. Walter Fernando ***** PEREZ (Legajo N° 52.283) en el cargo y función de Subsecretario General de Inspecciones Registros Urbanos y Tránsito (J 1.1.1.01.03 – CP 35 – OG 1.1.1.01).-

ARTICULO 3°.- Mantiénese la percepción de las Bonificaciones establecidas en los ***** Artículos 15° y 17°, ambos de la Ordenanza 8634 – Bonificación por Disposición Permanente y Función Personal Jerárquico.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

San Isidro, 17 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **587**

VISTO la reestructuración realizada a efectos de brindar mayor eficiencia a la gestión municipal, optimizando los recursos técnicos y humanos de esta Administración, unificando distintas Áreas de Gobierno, las cuales pasaron a depender de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Secretario General de Gobierno y Administración, cuyo cargo vacante existe en el Presupuesto del año en curso;

QUE mediante el Decreto Nº 1479/10, le fueron asignadas funciones interinas a cargo de dicha Secretaría General, al Doctor Ricardo José Manuel RIVAS (Legajo 17.223);

QUE el mencionado ha demostrado alta capacidad e idoneidad a lo largo del desempeño de sus funciones, motivo por el cual el Departamento Ejecutivo estima procedente la reubicación del Doctor Ricardo José Manuel RIVAS como titular de la citada Secretaría General;

QUE, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Limítase a partir del 16 de Febrero de 2012, al Dr. Ricardo José Manuel ***** RIVAS (Legajo Nº 17.223), las funciones interinas de Secretario General de Gobierno y Administración.-

ARTICULO 2º.- Reubíquese a partir del 16 de febrero de 2012, al Dr. Ricardo José Manuel ***** RIVAS (Legajo Nº 17.223), en el cargo y función de Secretario General de Gobierno y Administración (J 1.1.1.01.01 - CP 01.04 - OG 1.1.1.01).-

//....

ARTICULO 3°.- Mantienese la percepción de las Bonificaciones establecidas en los
***** Artículos 15° y 17°, ambos de la Ordenanza 8634 - Bonificación por Dis-
posición Permanente y Función Personal Jerárquico.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

San Isidro, 17 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **588**

VISTO la renuncia del Doctor Gustavo César HIRSCH (Legajo 80.480) a sus funciones de Secretario de Salud Pública, a partir del 13 de febrero de 2012, la cual fue aceptada, y

Considerando:

QUE, para la cobertura de la titularidad de la Secretaría de Salud Pública, el Departamento Ejecutivo, estima la designación del Doctor Eduardo Carlos Antonio PRADO – Legajo 17802 – actual Subsecretario, quién a lo largo de su trayectoria laboral ha demostrado alta capacidad y experiencia;

QUE, en la actualidad, el Doctor PRADO, se encuentra con una asignación de funciones a cargo de la Secretaría por Decreto 537/12, en razón de la licencia anual del Doctor HIRSCH, por el período comprendido entre el 13 y el 29 de febrero de 2012, las cuales deben ser limitadas;

QUE, corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que regularice tal situación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limitase la asignación de funciones a cargo de la Secretaría de Salud Pública, al Doctor Eduardo Carlos Antonio PRADO (Legajo N° 17.802), por el período comprendido entre el 13 y el 29 de Febrero de 2012, por la licencia anual del Doctor Gustavo César HIRSCH, atento a la renuncia presentada por éste, a partir del 13 de febrero de 2012.-

ARTICULO 2°.- Exclúyase a partir del 13 de febrero de 2012, al Doctor Eduardo Carlos Antonio PRADO (Legajo N° 17.802) la percepción de la Bonificación establecida en el Artículo 17° - párrafo 3° de la Ordenanza 8634.-

ARTICULO 3°.- Reubícase en el cargo y función de Secretario de Salud Pública, a partir del 13 de febrero de 2012 al Doctor Eduardo Carlos Antonio PRADO (Legajo N° 17.802) (J:1.1.1.01.09.000 - C:01.01 - O:1.1.1.01).-

//....

ARTICULO 4°.- Mantienesé al Doctor Eduardo Carlos Antonio PRADO (Legajo 17802), la ***** percepción de las Bonificaciones establecidas en los Artículos 15° y 17° - párrafo 1 - ambos de la Ordenanza 8634, “Bonificación Disposición Permanente” y “Bonificación Personal Superior y Jerárquico”, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2012.-

DECRETO NUMERO: **5 8 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual de los predios riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlos inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General Nro. 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto nro. 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho mas ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en Cuyo Nro. 187, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, nomenclatura catastral: circunscripción III, sección F, manzana 356, parcela 013A, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General Nro. 38 y su Decreto Reglamentario Nro. 2860/92.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas, Subdirección de Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3° - párrafo 3°- y 6°, del Decreto Nro. 2860/92.-

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 14.256-I-2011

ARTICULO 3°.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta en ***** la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1° y del estado en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que éste designe.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **590**

VISTO la nota presentada por ASSOCIAZIONE
RADICI ABRUZZESI ARGENTINA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de sillas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 14.725,70), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por ASSOCIAZIONE RADICI ABRUZZESI ARGENTINA, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$14.725,70), destinado a la compra de sillas, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

//..

///...

Ref.: Expte. Nro. 10700-A-2011

ARTICULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **591**

VISTO la nota presentada por SOÑARTE - ASOCIACION CIVIL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la reposición de elementos y artículos necesarios para el funcionamiento de la oficina de trabajo perdidos en incendio (radiograbador, notebook, pava electrica, horno con anafe, ventilador y materiales y mano de obra para pintura;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por SOÑARTE - ASOCIACION CIVIL, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200), destinado a la reposición de elementos y artículos necesarios para el funcionamiento de la oficina de trabajo perdidos en incendio (radiograbador, notebook, pava electrica, horno con anafe, ventilador y materiales y mano de obra para pintura, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

//..

///...

Ref.: Expte. Nro. 1261-S-2012

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **592**

VISTO el pedido de suministro N° **240-465-2012**, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 150.973,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° **70/2012**, para la “PROVISION DE
***** VIANDAS-ESCUELA MALVINAS ARGENTINAS SECUNDARIO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 2012, a las
***** 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática
21., Objeto del Gasto 2.1.1., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **593**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario
***** administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente N° 1274-G-2012.-

ARTICULO 2°.- Desígnase instructor sumariante al Doctor Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3°.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección
***** General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **594**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 390/12 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE oportunamente le fueron asignadas al Doctor Roberto Luis GONZALEZ, funciones como Director del Hospital Central de San Isidro, “Dr. Melchor Angel Posse”;

QUE, se hace necesario contar con un Director de Epidemiología en la Secretaría de salud Pública;

QUE los antecedentes del profesional mencionado detentan las condiciones para cubrir dicho cargo;

QUE en virtud de lo expuesto, se deberán limitar las funciones de Director del Hospital Central de San Isidro, al Doctor Roberto Luis GONZALEZ (Legajo N° 18432), a efectos de permitir su traslado a la mencionada Secretaría, asignándole funciones de Director de Epidemiología, a partir del 13 de febrero de 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase las funciones de Director del Hospital Central de San Isidro ***** “Dr. Melchor Angel Posse” al Doctor Roberto Luis GONZALEZ (Legajo N° 18.432), a partir del 13 de febrero de 2012, quedando en situación de revista: Profesional Hospital C de 36 horas (código 222), con actividad de Médico de Planta (1.1.1.01.09 -01.01-1.1.1.09).-

ARTICULO 2°.- Trasládase al Doctor Roberto Luis GONZALEZ (Legajo N° 18.432) del ***** Hospital Central de San Isidro a la Secretaría de Salud Pública, a partir del 13 de febrero de 2012, con actividad de Médico de Planta.-

ARTICULO 3°.- Asígnase funciones de Director de Epidemiología de la Secretaría de ***** Salud Pública, al Doctor Roberto Luis GONZALEZ (Legajo N° 18432), a partir del 13 de febrero de 2012, con la retribución de Director B Grado Hospital C 48 horas (código 123). Situación de revista: Profesional Hospital C de 36 horas (código 222) – 1.1.1.01.09-01.01-1.1.1.09).-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **595**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 391/12 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE oportunamente le fueron asignadas a la Doctora Susana Ángeles Matilde GUIDI (Legajo N° 16.714), funciones de Subdirectora del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”;

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Director del mencionado Establecimiento, libradas por el cambio de funciones del Doctor Roberto Luis GONZALEZ;

QUE los antecedentes de la profesional mencionada en primer término detentan las condiciones para cubrir dicho cargo;

QUE, en virtud de lo expuesto se deberán limitar las funciones de Subdirectora de dicho Hospital, a la Dra. Susana Angeles Matilde GUIDI (Legajo N° 16714), a efectos de permitir su designación como Directora del Hospital Central de San Isidro “Dr Melchor Angel Posse”;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limítase las funciones de Subdirectora del Hospital Central de San Isidro ***** “Dr. Melchor Angel Posse”, la Dra. Susana Angeles Matilde GUIDI (Legajo N° 16.714), a partir del 13 de febrero de 2012.-

ARTICULO 2°.- Asígnase funciones de Directora del Hospital Central de San Isidro, ***** “Dr. Melchor Angel Posse” a la Doctora Susana Angeles Matilde GUIDI (Legajo N° 16.714), a partir del 13 de febrero de 2012, con la retribución de Director B Grado Hospital C 48 horas (código 123) y, bloque de título. Situación de revista: Profesional Hospital A 48 horas (código 203) –1.1.1.01.09 -01.01 -1.1.1.09.-

ARTICULO 3°.- Inclúyase a la Doctora Susana Angeles Matilde GUIDI (Legajo N° ***** 16.714), en los alcances del artículo 27°, inciso b) de la Ordenanza 8634 (500 módulos).-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **596**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Director Asociado en el Area Ambulatoria del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”;

QUE, el Doctor Miguel Angel PEREYRA (Legajo N° 18072), es la persona idónea para realizar dicha función;

QUE, oportunamente al mencionado profesional le fueron asignadas funciones de Asistente Técnico Administrativo;

QUE en virtud de ello, se deberán limitar las funciones antedichas, a los efectos de asignarle al Dr. Miguel Angel PEREYRA funciones de Director Asociado del Area Ambulatoria, a partir del 13 de febrero de 2012;

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Límitase a partir del 13 de febrero de 2012, las funciones de ***** Asistente Técnico Administrativo del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”, al Dr. Miguel Angel PEREYRA.-

ARTICULO 2°.- Asignar funciones de Director Asociado del Area Ambulatoria del ***** Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”, al Doctor Miguel Angel PEREYRA (Legajo N° 18072), con la retribución de Director Asociado B Grado Hospital C 48 horas (cod. 223) – Situación de revista: Profesional Hospital C de 36 horas (cod. 22) – 1.1.1.01.09- 27 -1.1.1.09.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **5 9 7**

VISTO la consulta de localización para Consultorios Externos y Farmacia presentada por la Sociedad Italiana de Beneficencia de Buenos Aires en el inmueble ubicado en Av. Centenario N° 635/37 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE, a fojas 56 se pronunció la Dirección General de Ordenamiento Urbano en el sentido que por el importante número de consultorios propuestos se estima necesario contar 42 módulos de estacionamiento vehicular como mínimo dentro del predio para los consultorios, más los necesarios para enfermería, ambulancia, farmacia y oficinas del emprendimiento;

QUE a fojas 63 los responsables acompañan una propuesta de estacionamiento para cumplir con lo requerido en los informes técnicos correspondientes;

QUE a fojas 95 por Acta N° 1985/10 la Comisión Evaluadora de Inspección General, recomienda autorizar la Localización con 21 módulos de estacionamiento, aunque éstos se encuentren ubicados dentro del predio contiguo al que se pretende localizar;

QUE verificada la documentación acompañada a fojas 136 y concordantes, se comprobó que el predio que se propone para estacionamiento no es lindero al inmueble en el cual se pretende instalar los consultorios, siendo esta circunstancia un elemento que modifica las condiciones de funcionamiento analizadas por la Comisión para recomendar la localización, (Punto 4 inciso b) del Acta N° 1985), pudiendo en este caso, como consecuencia de ello la Municipalidad proceder a revocar la autorización otorgada, (Punto 4º, Inciso b) ultima parte del Acta mencionada);

/...

//...

QUE en este mismo sentido, es necesario dejar sin efecto el Permiso de Construcción otorgado por Expediente N° 2065/2011, por no responder a los condicionamientos exigidos en el Acta de la Comisión Evaluadora de Inspección General N° 1985, de fecha 7 de Enero de 2010, por cuanto el estacionamiento aportado por los solicitantes para la localización no es admitido para el funcionamiento del emprendimiento en cuestión;

QUE por lo expuesto y lo informado por las Oficinas Técnicas pertinentes corresponde el dictado del presente Acto Administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase la autorización de localización solicitada por la Sociedad ***** Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, para desarrollar las actividades bajo el rubro “Consultorios Externos Anexo Farmacia”, en el inmueble ubicado en Av. Centenario N° 635/37 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Permiso de Construcción obrante a fojas 8 del ***** expediente N° 2065/2011.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **5 9 8**

VISTO el Convenio obrantes en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar los mismos, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en los actos de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio entre la Municipalidad de San Isidro, y el Sr. ***** José Romero, en su carácter de titular de “FERROSHOW”, el cual tiene como objeto, a los únicos fines conciliatorios ofrecer al Sr. Romero la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), en concepto de resarcimiento por todos los daños sufridos durante el tiempo en que se desarrollara su actividad, durante la vigencia del contrato, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

CONVENIO

Entre el Sr. José Romero. DNI N° 5.071.549 con domicilio en la calle Ángel D'Elia N° 1987, de la Ciudad de San Miguel, en su carácter de titular de "Ferroshow", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con domicilio en Av. Centenario N° 77 de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse, con DNI 16.345.447, cuya firma es refrendada por la del Sr. Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a lo dispuesto en las cláusulas que a continuación se detallan: --

ANTECEDENTES:-----

1) Que, a través de Convenio de fecha 13 de Diciembre de 2010, las partes acordaron la contratación del espectáculo denominado "Ferroshow" durante el año 2011, en la Chacra Educativa San Isidro Labrador.

2) Que, por Expte. 2164-2011, se presenta el Sr. José Romero efectuando un reclamo para obtener el resarcimiento de los daños sufridos en distintos objetos y bienes a raíz de la inundación sufrida en el inmueble aportado por la Municipalidad para el desarrollo de las funciones.

3) Teniendo en cuenta la magnitud de los daños determinados y el monto de la indemnización reclamada, las partes, a fin de encontrar una solución amigable, el Sr. Romero accede a reducir sus pretensiones a la suma de \$ 30.000, lo cual es considerado como beneficioso por LA MUNICIPALIDAD.-----

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, sometiéndose a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD, sin reconocer hechos ni derechos, y a los únicos fines conciliatorios ofrece al Sr. Romero la suma única y total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), en concepto de resarcimiento por todos los daños sufridos durante el tiempo en que se desarrollara su actividad durante la vigencia del contrato referido en el Punto 1) de los ANTECEDENTES.-

SEGUNDA: El Sr. Romero, acepta la suma ofrecida, manifestando que una vez percibida la misma nada más tendrá que reclamar a la Municipalidad por los daños y perjuicios sufridos y/o cualquier otro concepto relacionado con el contrato mencionado en la Cláusula anterior.

TERCERA: A. todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados ut supra, sometiéndose ante cualquier controversia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

De conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Isidro a los 28 días del mes de febrero de 2012.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Sr. José Romero (carácter de titular de FERROSHOW)

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **599**

VISTO el pedido obrante en autos, respecto de la quita sobre la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 670.293, sito en Carlos Tejedor n° 1565 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración, estima acceder a lo peticionado, eximiendo del 50% de los recargos por mora y del 100% de la multa;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos por mora y del 100% de la ***** multa, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente N° 670.293, sito en Carlos Tejedor n° 1565 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **600**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Cristina Raquel SERRA (Legajo N° 11209);
y

Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-agente
***** Cristina Raquel SERRA (Legajo N° 11209) - M.I. N° 10.728.028, Clase 1953, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta por ciento (60 %) de sus haberes, que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de febrero de 2012 y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de pesos dos mil setecientos noventa y siete (\$ 2.797,00.-).-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejem-
plar del convenio.-

DESPACHO Y LEGLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **601**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Contaduría General, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el Doctor Andrés Daniel CONDE, con funciones de Contador General, usufructuará licencia anual, por el período comprendido entre el 5 y el 9 de marzo de 2012 inclusive;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General, al Señor Fernando Claudio DE LUTIIS (Legajo N° 13664), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General ***** al Señor Fernando Claudio DE LUTIIS (Legajo N° 13664), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 14 (J:1.1.1.01.01.000 - C:01.03 - O:1.1.1.02) y la de Contador General, por el período comprendido entre el 5 y el 9 de marzo de 2012 inclusive, en lugar del Doctor Andrés Daniel CONDE , quien usufructuará licencia anual.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **6 0 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la empresa Benito Roggio e Hijos S.A – CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. –U.T.E.-, adjudicataria del Servicio de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana, objeto de la Licitación Pública N° 17/08, solicita un reconocimiento de mayores costos en la contratación antes citada;

QUE en las contrataciones de prolongada duración, deben quedar bajo estudio permanente las variaciones que se produzcan en costos, precios y salarios, y luego considerar en que medida dichos incrementos puedan afectar seriamente la ecuación económico financiera, que necesariamente debe resguardar el contrato celebrado, protegiendo la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones brindadas;

QUE si bien, este tipo de situaciones induciría a interpretar beneficioso para la Comuna evitar el reconocimiento de estas variaciones, un análisis más exhaustivo evidenciaría la necesidad de preservar el citado equilibrio, procurando garantizar la correcta prestación de los servicios, debido a que por su naturaleza resultan ser de vital importancia;

QUE por lo expuesto, la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, en su pormenorizado informe obrante a fojas 3463/3467 y en forma unánime, recomienda efectuar un reconocimiento de mayores costos, en la prestación del servicio mencionado, aplicando un incremento del 55.98%, para el Servicio 1, del 53.32% para el Servicio 2 y del 62.58% para el Servicio 3, todos ellos sobre el precio original de tales prestaciones, fijado por Decreto 982/2009 con vigencia a partir del 1de mayo de 2009, y cuyos valores para las redeterminaciones de precios corresponden a diciembre de 2008, conforme lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del contrato celebrado con fecha 30 de abril de 2009, para los servicios devengados a partir del 1° de agosto de 2011;

////

////

QUE por lo expuesto, se aconseja efectuar una prórroga de la presente prestación de servicios, hasta el día 31 de agosto de 2012; con el fin de efectuar un nuevo llamado a licitación pública toda vez que en la última oportunidad la misma fue declarada desierta;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase un reconocimiento de mayores costos sobre el precio original
***** de la prestación del Servicio de Limpieza, Recolección de Residuos e Higiene Urbana, fijado por Decreto 982/2009 con vigencia a partir del 1 de mayo de 2009, y cuyos valores para las redeterminaciones de precios corresponden a diciembre de 2008, conforme lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del contrato celebrado con fecha 30 de abril de 2009, y que le fuera adjudicado a la empresa Benito Roggio e Hijos S.A – CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. –U.T.E., en el marco de la Licitación Pública N° 17/08, de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicio Nro. 1: 55.98%
- Servicio Nro 2: 53.32%
- Servicio Nro 3: 62.58%

Dichos incrementos regirán para los servicios devengados a partir del 1° de agosto de 2011.-

ARTICULO 2°.- Prorrógase la prestación del Servicio de Limpieza, Recolección de
***** Residuos e Higiene Urbana, objeto de la Licitación Pública N° 17/08, adjudicada a la empresa Benito Roggio e Hijos S.A – CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., hasta el día 31 de agosto de 2012.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

San Isidro, 28 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **603**

VISTO, la nota obrante a fojas 2, emitida por la Subdirección de Jubilaciones, Pensiones y Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, y

Considerando:

QUE, la agente Elida Rufa PEDERNERA (Legajo N° 13.711), quien cumple funciones de Administrativas en el Centro Periférico Villa Adelina, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios,

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese de la agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Elida Rufa PEDERNERA (Legajo N° 13.711), ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de marzo de 2012;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispóngase el cese a partir del 1° de marzo de 2012, de la Agente Elida ***** Rufa PEDERNERA (Legajo N° 13.711), M.I.: 5.185.905, clase 1946, con categoría 08 (35 hs) (J: 1.1.1.01.09.000- C:30- O: 1.1.1.05), y funciones administrativas en el Centro Periférico Villa Adelina, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

//....

ARTICULO 2°.- Agradécese los importantes servicios prestados a lo largo de su Trayectoria
***** en esta Comuna.-

ARTICULO 3°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Cons-
titucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. y Comuníquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2012.-

DECRETO NUMERO: **6 0 4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **1730/2010**, se adjudicó a la empresa **DROSA S.R.L.**, la ejecución de la obra “**CONSTRUCCION DE RAMALES COMPLEMENTARIOS DE DESAGUES PLUVIALES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ANEGAMIENTOS QUE EXISTEN EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO**;

QUE, mediante Decreto Nro. 1589 de fecha 30 de junio de 2011, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria**, de fecha 30 de diciembre de 2010;

QUE, el 30 de diciembre de 2011, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el **Acta de Recepción Definitiva** de fecha 30 de diciembre de ***** 2011 de fojas 429, de la obra “**CONSTRUCCION DE RAMALES COMPLEMENTARIOS DE DESAGUES PLUVIALES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ANEGAMIENTOS QUE EXISTEN EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO**”; que realizara la empresa **DROSA S.R.L.**

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución ***** ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario (Interino) de Obras Públicas Interino Ing. Bernardo Federico J. Garcia

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2012.-

DECRETO NUMERO: **6 0 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 02 de febrero de 2012, se procedió a la apertura de la Licitación Privada Nro. **48/2012**, para la ejecución de la obra **“BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”**;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas, surge como más conveniente la presentada por la empresa **DROSA S.R.L.** por un monto de \$ 438.750,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudicase a la empresa **DROSA S.R.L.**, con domicilio real y legal en Av. ***** del Libertador Nro. 17232, de la Ciudad de Beccar, la ejecución de la obra **“BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”**, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 438.750,00).-

ARTICULO 2º.- La certificación de la obra será mensual y se pagará dentro de los noventa ***** (90) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Art. 12º de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3°.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmente, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4°.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el Art. 6-2 / 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5°.- Desígnase como inspector técnico de la obra mencionada en el Artículo 1°, al Ingeniero Civil Dn. Marcelo Luis NAYEM – DNI. Nro. 10.620.346, Matrícula Nro. 37.048 y domicilio en la calle O ‘Higgins 2015 – 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 6°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

Ref.: Expte. Nro. 1021-C-2012.-
Cuerpos: 0 y 2

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2012.-

DECRETO NUMERO: **6 0 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 02 de febrero de 2012, se procedió a la apertura de la Licitación Privada Nro. **47/2012**, para la ejecución de la obra **“EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y / O MEJORAS EN LA VIA PÚBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA, AV. AMANCIO ALCORTA, AV. AVELINO ROLÓN, AV. BERNABE MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”**, Partido de San Isidro;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas, surge como más conveniente la presentada por la empresa **MW CONSTRUCCIONES S.A.** por un monto de \$ 429.000,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudicase a la empresa **MW CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio ***** real y legal en Av. del Libertador Nro. 17232, de la Ciudad de Beccar, la ejecución de la obra **“EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIA Y / O MEJORAS EN LA VIA PÚBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA, AV. AMANCIO ALCORTA, AV. AVELINO ROLÓN, AV. BERNABE MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”**, Partido de San Isidro, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 429.000,00).-

ARTICULO 2º.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los sesenta ***** (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones

establecidas en el Art. 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3°.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días
***** rridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmen-
te, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar
una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4°.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
***** establecido en el Art. 6-2 / 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5°.-Desígnase como inspector técnico de la obra mencionada en el Artículo
***** 1°, al Ingeniero Civil Dn. Edmundo Eugenio LOPEZ – DNI. Nro.
4.607.118, Matrícula Nro. 27.699 y domicilio en la calle Sarmiento 2858, Olivos.-

ARTICULO 6°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por cien-
to (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variacio-
nes de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de In-
***** fraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las
propuestas.-

Ref.: Expte. Nro. 1022-C-2012.-
Cuerpos: 0 y 2

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: 607

VISTO el Decreto N° 39/12 por el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre del corriente año, la vigencia del sistema de incentivos destinado a fomentar la productividad, dedicación y eficacia en el desempeño del trabajo, para el personal dependiente de la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito; y Considerando:

QUE en autos se solicita modificar las retribuciones citadas en el artículo 1° de dicho acto administrativo, a partir del 1° de febrero del corriente año. Asimismo cabe consignar el cambio de denominación de la citada área, siendo en la actualidad “Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito”;

QUE en consecuencia, corresponde efectuar la modificación del artículo 1° del Decreto N° 39/12;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 39/12, por el cual se dispuso ***** prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, el pago del incentivo a la productividad para el personal destinado a cubrir y atender las contingencias que se produzcan por diferentes hechos en el ámbito de tratamiento de la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, en lo referente al importe de las retribuciones, entrando en vigencia a partir del 1° de febrero de 2012:

Grupo	Categorías				
	A	B+	B-	C	D
I - Jerárquicos (Subdirectores, Jefes de Departamento y Supervisores)	\$1050	\$950	\$740	\$590	\$0
II - Inspectores y Profesionales	\$950	\$890	\$640	\$420	\$0
III - Administrativos, Informantes, Cajeros y Sanitaristas.	\$520	\$450	\$300	\$200	\$0

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **6 0 8**

VISTO el informe de fojas 1, de la Subsecretaría de Espacios Públicos y lo dispuesto por el artículo 7° (período de prueba), de la Ley 11757; y

Considerando:

QUE, el agente Raúl Alejandro BORDON (Legajo N° 58158), fuera designado oportunamente en carácter provisional, a partir del 1° de marzo de 2011, mediante el citado artículo y no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá no confirmar al agente Raúl Alejandro BORDON (Legajo N° 58158);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- No confirmar a partir del 1° de marzo de 2012, al agente Raúl Alejandro ***** BORDON (Legajo N° 58158), M.I. N°: 18.058.847, Clase 1967, con categoría 06 (35 hs) (1.1.1.01.08.000 –C:25-O: 1.1.1.07), y funciones de Barrendero en el Barri- do Boulogne Centro, Santa Rita y Malvinas Argentinas, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y notifíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **609**

VISTO el informe de fojas 1, de la Subsecretaría de Espacios Públicos y lo dispuesto por el artículo 7° (período de prueba), de la Ley 11757; y

Considerando:

QUE, el agente Cristian Alberto PASSARO (Legajo N° 57309), fuera designado oportunamente en carácter provisional, a partir del 1 de marzo de 2011, mediante el citado artículo y no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá no confirmar al agente Cristian Alberto PASSARO (Legajo N° 57309);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- No confirmar a partir del 1° de marzo de 2012 al agente Cristian Alberto ***** PASSARO (Legajo N° 57309), M.I. N°: 31.562.700, Clase 1985, con categoría 06 (35 hs) (1.1.1.01.08.000 –C:25-O: 1.1.1.07), y funciones de Barrendero en el Barri- do La Horqueta, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **610**

VISTO el Decreto N° 521/12, cuya copia obra a fojas 7/8; y

Considerando:

QUE mediante el mismo, fueron designados los agentes Lorena AUDRITO (Legajo N° 17951) y Oscar BARATTA (Legajo N° 51656), en reemplazo de la Señora Emilia ROMERO;

QUE se hace necesario modificar en el citado Decreto, los artículos 1° y 2°, debido a que no constan en los mismos todas las bonificaciones percibidas por los agentes citados, en tanto cumplan las funciones mencionadas;

QUE en virtud de ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 521/12, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas de Secretario en la Secretaría de Tránsito del Tribunal de Faltas al agente Oscar Alberto BARATTA (Legajo N° 51.659), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría 11 (1.1.1.01.01 - 34 – 1.1.1.05 y la categoría 14 (1.1.1.01.01 -34 – 1.1.1.02), con inclusión en los alcances de los Artículos 15° “Bonificación Disposición Permanente”, 16° inciso d) apartado 19 “Bonificación por función” y 17° “Bonificación por función Personal Superior y Jerárquico” todos ellos de la Ordenanza 8634, a partir del 6 de febrero de 2012 y hasta el reintegro de la Señora Emilia ROMERO, en uso de licencia médica”.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto 521/12, quedando redactado de la
***** siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Asígnase funciones interinas de Secretaria en la Secretaría de
***** Varios del Tribunal de Faltas, a la agente Lorena AUDRITO (Legajo N°
17.951), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría 11
(1.1.1.01.01 - 34 – 1.1.1.05 y la categoría 14 (1.1.1.01.01 -34 – 1.1.1.02), con inclusión en
los alcances de los Artículos 15° “Bonificación Disposición Permanente” , 16° inciso d)
apartado 19 “Bonificación por función” y 17° “Bonificación por función Personal Superior
y Jerárquico” todos ellos de la Ordenanza 8634, a partir del 6 de febrero de 2012 y hasta el
reintegro de la Señora Emilia ROMERO, en uso de licencia médica”.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **6 1 1**

VISTO el informe de fojas 1, de la Subsecretaría de Espacios Públicos y lo dispuesto por el artículo 7° (período de prueba) de la Ley 11.757; y

Considerando:

QUE, el agente Fabio Alberto LUNA (Legajo N° 58.206), fuera designado oportunamente en carácter provisional, a partir del 1 de marzo de 2011, mediante el citado artículo y no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá no confirmar al agente Fabio Alberto LUNA (Legajo N° 58206);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- No confirmar a partir del 1 de marzo de 2012, al agente Fabio Alberto ***** LUNA (Legajo N° 58206), M.I. N°: 21.170.538, Clase 1969, con categoría 06 (35 hs) (1.1.1.01.08.000 –C:25-O: 1.1.1.07), y funciones de Barrendero en el Barrido Villa Adelina, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: 6 1 2

VISTO el informe de fojas 1, de la Subsecretaría de Espacios Públicos y lo dispuesto por el artículo 7° (período de prueba), de la Ley 11757; y

Considerando:

QUE, el agente Juan Carlos ALARCON (Legajo N° 58140), fuera designado oportunamente en carácter provisional, a partir del 1° de marzo de 2011, mediante el citado artículo y no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá no confirmar al agente Juan Carlos ALARCON (Legajo N° 58157);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- No confirmar a partir del 1° de marzo de 2012, al agente Juan Carlos ***** ALARCON (Legajo N° 58140), M.I. N°: 21.509.172, Clase 1970, con categoría 06 (35 hs) (1.1.1.01.08.000 -C:50-O:1.1.1.07), y funciones de Encargado Cuadrilla en la Dirección de Parques y Paseos, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **613**

VISTO el informe de fojas 1, de la Subsecretaría de Espacios Públicos y lo dispuesto por el artículo 7° (período de prueba), de la Ley 11757; y

Considerando:

QUE, el agente Marcelo Aldo CATIVA (Legajo N° 58.141), fuera designado oportunamente en carácter provisional, a partir del 1° de marzo de 2011, mediante el citado artículo y no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá no confirmar al agente Marcelo Aldro CATIVA (Legajo N° 58.141);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- No confirmar a partir del 1° de marzo de 2012 al agente Marcelo Aldo ***** CATIVA (Legajo N° 58.141), M.I. N°: 25.848.151, Clase 1977, con categoría 06 (35 hs) (1.1.1.01.08.000 -C:25-O: 1.1.1.07), y funciones de Obrero en la Dirección de Parques y Paseos, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 28 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: 614

VISTO el informe de fojas 1, de la Subsecretaría de Espacios Públicos y lo dispuesto por el artículo 7° (período de prueba), de la Ley 11757; y

Considerando:

QUE, el agente Carlos Esteban GONZALEZ (Legajo N° 58.118), fuera designado oportunamente en carácter provisional, a partir del 1° de marzo de 2011, mediante el citado artículo y no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá no confirmar al agente Carlos Esteban GONZALEZ (Legajo N° 58.118),

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- No confirmar a partir del 1° de marzo de 2012 al agente Carlos Esteban ***** GONZALEZ (Legajo N° 58.118) M.I.: 29.959.706, clase 1952, con categoría 06 (35 hs) (1.1.1.01.08.000 -C:25 -O: 1.1.1.07), y funciones de Barrendero en el Barri- do Villa Adelina, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la cons- titucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 28 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **615**

VISTO el informe de fojas 1, de la Subsecretaría de Espacios Públicos y lo dispuesto por el artículo 7° (período de prueba), de la Ley 11757; y

Considerando:

QUE, el agente Hugo Marcelo GARAY (Legajo N° 58.157), fuera designado oportunamente en carácter provisional, a partir del 1° de marzo de 2011, mediante el citado artículo y no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá no confirmar al agente Hugo Marcelo GARAY (Legajo N° 58.157);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- No confirmar a partir del 1° de marzo de 2012 al agente Hugo Marcelo ***** GARAY (Legajo N° 58.157), M.I. N°: 14.599.086, Clase 1961, con categoría 06 (35 hs) (1.1.1.01.08.000 –C:25-O: 1.1.1.07), y funciones de Barrendero en el Barri- do Villa Adelina, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 28 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **616**

VISTO el informe de fojas 1, de la Subsecretaría de Espacios Públicos y lo dispuesto por el artículo 7° (período de prueba), de la Ley 11757; y

Considerando:

QUE, el agente Emiliano Martín MISERERE (Legajo N° 57.601), fuera designado oportunamente en carácter provisional, a partir del 1° de marzo de 2011, mediante el citado artículo y no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá no confirmar al agente Emiliano Martín MISERERE (Legajo N° 57.601),

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- No confirmar a partir del 1° de marzo de 2012 al agente Emiliano Martín ***** MISERERE (Legajo N° 57.601), M.I. N°: 31.852.139, Clase 1985, con categoría 06 (35 hs) (1.1.1.01.08.000 –C:25-O: 1.1.1.07), y funciones de Barrendero en el Barrido Boulogne Centro, Santa Rita y Malvinas Argentinas, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **617**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro 600-106-2012, originado en la Secretaría de Obras Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 150.973 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **71/2012**, para la "CONTRATACION DE DOS CARGADORAS FRONTALES Y UNA EXCAVADORA, PARA REALIZAR DISTINTAS TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LA VIA PUBLICA".-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro, el día 28 de Febrero de 2012, a las 09:30 hs.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, categoría Programática 24.01, objeto del gasto 3.2.2. del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **618**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro 600-107-2012, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 150.973 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **72/2012**, para la "MANO DE OBRA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE EMERGENCIA Y/O PREVENCION DE INUNDACIONES EN LA ZONA DENOMINADA SAUZE - SAN CAYETANO Y ALEDAÑOS, EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO".-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro, el día 28 de Febrero de 2012, a las 10:30 hs.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, categoría Programática 24.02, objeto del gasto 3.2.6. del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **619**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Departamento Ejecutivo, puede delegar distintas facultades de decisión y resolución de asuntos de competencia a las distintas Secretarías que lo integran;

QUE, existiendo diversa normativa sobre el particular resultaría beneficioso unificar en un solo texto, la totalidad de esas delegaciones, a efectos de otorgar una mayor claridad a la cuestión, y precisar la misma;

QUE en este orden de ideas, considera este Departamento Ejecutivo que debe dictarse un acto administrativo que aglutine todas las facultades delegadas, derogándose las anteriores normativas que versan sobre el tema;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DELEGASE en el Señor Secretario General de Gobierno y Administración la facultad de decidir y dictar los actos administrativos pertinentes, en las siguientes actuaciones del área de Personal y respecto de los planteles no jerárquicos:

- a) Promociones de agentes municipales;
- b) Traslados, permutas, adscripciones y comisiones del personal de planta permanente y temporaria;
- c) Reencasillamientos, pagos de diferencia de haberes por reemplazos y adicionales por función, diferencias por mayor dedicación y toda otra bonificación que alcance al personal comprendido en el presente artículo;
- d) Concesión de licencias especiales sin goce o con goce total o parcial de haberes;
- e) Modificación de fechas de iniciación y terminación de licencias especiales, concedidas por la facultad que acuerda el inciso anterior;
- f) Dejar sin efecto designaciones en los casos de agentes que no se hayan hecho cargo de sus funciones por cualquier motivo, dentro de los treinta (30) días de su nombramiento;
- g) Rectificación de nombres y apellidos como consecuencia de errores producidos en los

- trámites de designaciones y/o contrataciones y/o aceptaciones de renuncias del personal;
- h) Aceptaciones de renuncia, cuando no existe sumario en trámite;
 - i) Aplicación de sanciones disciplinarias que no requieran la substanciación de sumario administrativo;
 - j) Designación, ampliación y limitación horaria del personal de planta temporaria designado por regímenes de “horas cátedra” y otros jornalizados;
 - k) Designaciones y limitaciones de personal de planta no permanente;
 - l) Autorizar pasantías, visitancias y concurrencias;
 - m) Pagos de haberes adeudados y subsidio previsto por la Ley n° 9157;
 - n) Otorgamiento y suscripción de convenios de anticipos jubilatorios (artículo 19°, inciso f), 1° párrafo de la Ley n° 11.757.-

ARTICULO 2°.- El ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo anterior ***** asumirá la forma de Resolución suscripta por el Señor Secretario General de Gobierno y Administración y refrendada por el Señor Director General de Personal, o quien le suceda jerárquicamente, según corresponda.-

ARTICULO 3°.- DELEGASE en el Señor Secretario General de Gobierno y ***** Administración y en el Señor Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, indistintamente, la facultad de decidir y dictar los actos administrativos pertinentes en las siguientes actuaciones del área de la Subsecretaría de Inspección General y/o Subsecretaría de Planeamiento Urbano y/o Dirección General de Tránsito, según corresponda:

- a) Habilitaciones de actividades comerciales y sus anexos, actividades industriales y demás asimilables a éstas, sus bajas totales, desistimientos de habilitaciones y/o cesación de actividades y las denegatorias de sus habilitaciones, disminuciones de potencial electromecánico de comercios e industrias y Permisos de Localización;
- b) Ampliación o disminución del espacio físico y del personal ocupado, cambio de titularidad y anexos de rubros industriales siempre y cuando ello no implique ampliación del potencial electromecánico originariamente autorizado;
- c) Anexión de fuerza motriz y ampliación o disminución del espacio físico al desarrollo de actividades comerciales;
- d) Autorizaciones, bajas y modificaciones de todas las actividades regidas por el Código de

Publicidad, (Ordenanza N° 7938).-

- e) La facultad de expedir órdenes de inspección, las que deberán realizarse de acuerdo a las normativas legales. En los casos que se constaten infracciones a las normas vigentes, se labrarán actas de estilo, las cuales podrán ser confeccionadas por los funcionarios competentes en el área, con jerarquía de Director o superior;
- f) Habilitación y baja de vehículos de transporte escolar;
- g) Habilitación, cesiones y transferencias; cambios de unidades y baja de vehículos afectados al servicio de autos con taxímetro;
- h) Habilitación y baja de vehículos de autos al instante, autos escuela, autos al servicio ejecutivo para empresarios y vehículos de carga pertenecientes a agencias de fletes o transportistas independientes;
- i) Transferencias y cesiones de habilitaciones municipales de los rodados mencionados en los incisos f), g) y h) del presente artículo;
- j) Procedimiento de extracción de las especies arbóreas comprendidas en las Ordenanzas n° 5110, 5444 y 6610;
- k) Aprobación de planos en el marco del decreto n° 2622/2002;
- l) Otorgar habilitaciones con carácter “precario”, solicitar los estudios necesarios y exigir la realización de medidas de mitigación, en aquellos casos que uno o más rubros habilitados, o a habilitarse, alterasen o impactasen negativamente sobre el ambiente, las condiciones urbano ambientales del entorno o las personas, o en su defecto negar la habilitación o autorización concedida, por resolución fundada.-

ARTICULO 4°.- El ejercicio de las facultades delegadas en el artículo anterior, asumirá la ***** forma de Resolución suscripta por el Señor Secretario General de Gobierno y Administración y/o Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, y refrendada por el Subsecretario de Inspección General y/o Subsecretario de Planeamiento Urbano y/o el Director General de Tránsito, o quienes lo sucedan jerárquicamente según corresponda. El Señor Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito queda facultado para suscribir, en reemplazo del Señor Secretario General de Gobierno y Administración los actos administrativos de su incumbencia.-|

ARTICULO 5°.- DELEGASE en el Señor Secretario General de Gobierno y Administración la facultad de decidir y dictar los actos administrativos pertinentes en el inicio y la ejecución de los trabajos de empresas de servicios públicos en espacios públicos.-

ARTICULO 6°.- El ejercicio de las facultades delegadas en el artículo anterior, asumirá la ***** forma de Resolución suscripta por el Señor Secretario General de Gobierno y Administración y refrendada por el señor Secretario de Obras Públicas o quien le suceda jerárquicamente, según corresponda.-

ARTICULO 7°.- DELEGASE en el Señor Secretario General de Gobierno y Administración ***** y/o Señor Secretario de Hacienda indistintamente, la facultad de suscribir las órdenes de compra y de pagos, conjuntamente con el Contador y Tesorero Municipal cuando ellas no superen el tope que establece el Artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para los concursos de precios.-

ARTICULO 8°.- DELEGASE en el Señor Secretario de Hacienda la facultad de decidir y ***** dictar los actos administrativos pertinentes en lo que respecta a los reclamos efectuados por los contribuyentes en lo relativo a la aplicación de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.-

ARTICULO 9°.- El ejercicio de las facultades delegadas en el artículo anterior, asumirá la ***** forma de Resolución suscripta por el Señor Secretario General de Gobierno y Administración y refrendada por el señor Director General de Rentas o quien le suceda jerárquicamente, según corresponda.-

ARTICULO 10°.- DELEGASE en el Señor Asesor Legal Municipal la facultad de suscribir ***** los instrumentos municipales, por medio de los cuales se dé contestación a los informes que se requieran en las causas judiciales, con excepción de aquellos en que la Municipalidad de San Isidro sea parte.-

ARTICULO 11°.- DELEGASE en el Señor Secretario de Salud Pública la facultad de ***** decidir y dictar los actos administrativos pertinentes en las siguientes actuaciones del área de Salud Pública y respecto de los planteles no jerárquicos:

- a) Promociones de agentes municipales y traslados dentro del área;
- b) Reencasillamientos, pagos de diferencia de haberes por reemplazos y adicionales por función, diferencias por mayor dedicación y toda otra bonificación que alcance al personal comprendido en el presente artículo;

- c) Concesión de licencias especiales sin goce o con goce total o parcial de haberes;
- d) Modificación de fechas de iniciación y terminación de licencias especiales, concedidas por la facultad que acuerda el inciso anterior;
- e) Dejar sin efecto designaciones en los casos de agentes que no se hayan hecho cargo de sus funciones por cualquier motivo, dentro de los treinta (30) días de su nombramiento;
- f) Rectificación de nombres y apellidos como consecuencia de errores producidos en los trámites de designaciones y/o contrataciones y/o aceptaciones de renuncias del personal;
- g) Aceptaciones de renuncia, cuando no existe sumario en trámite;
- h) Aplicación de sanciones disciplinarias que no requieran la substanciación de sumario administrativo;
- i) Designaciones y limitaciones de personal de planta no permanente;
- j) Autorizar pasantías, visitancias y concurrencias;
- k) Otorgamiento y suscripción de convenios de anticipos jubilatorios (artículo 19°, inciso f), 1° párrafo de la Ley n° 11.757.-

ARTICULO 12°.- El ejercicio de las facultades delegadas en el artículo anterior, asumirá la ***** forma de Resolución suscripta por el Señor Secretario de Salud Pública y refrendada por el señor Director General de Personal.-

ARTICULO 13°.- DELEGASE en el Señor Secretario de Obras Públicas, la facultad de:

- a) Aprobar realizaciones de obras de infraestructura de monto cubierto, con la modalidad de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras;
- b) Recepcionar y demoler las viviendas entregadas por los beneficiarios preadjudicados del Plan Federal de Viviendas – “Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”;
- c) Demoler las modificaciones edilicias realizadas, en contravención a las normativas en vigencia, en las viviendas precarias de los beneficiarios del Plan Federal de Viviendas – “Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”;
- d) Desocupar y demoler las construcciones realizadas sobre los terrenos entregados por los beneficiarios preadjudicados del Plan Federal de Viviendas – “Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”, así como las ampliaciones no autorizadas de las viviendas precarias construidas en todos los asentamientos y villas del Partido.-

ARTICULO 14°.- La facultad a que se refiere el artículo anterior, incluye la de aprobar, pre-
***** vías verificaciones técnicas, las recepciones provisionarias y definitivas de las
obras ejecutadas y las devoluciones de las pertinentes garantías.-

ARTICULO 15°.- DELEGASE en el Señor Secretario de Integración Comunitaria, la
***** facultad de decidir y dictar los actos administrativos pertinentes en las
siguientes actuaciones relacionadas con la implementación del Plan Federal de Viviendas
“Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”.

- a) Resolver sobre cuestiones planteadas por la Mesa de Integración Social al Municipio.
- b) Resolver sobre requerimientos planteados del Plan por organizaciones y/o entidades con relación al Plan Federal de Viviendas, que integren o no la Mesa de Integración Social y/o particulares.
- c) Resolver respecto de los planteos formulados en expedientes originados en virtud del funcionamiento de la Mesa de Integración Social de San Isidro.
- d) Comunicar a particulares, entidades integrantes o no de la Mesa de Integración Social y a esta última, las cuestiones que se someten a su consideración y resolución.-

ARTICULO 16°.- El ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo anterior
***** asumirá la forma de resolución suscripta por el Señor Secretario de Integración Social y refrendada por el Señor Subsecretario de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, las que se asentarán en los folios rubricados a tal fin.-

ARTICULO 17°.- En todos los casos, las Resoluciones que dicten los Señores Secretarios
***** y/o Subsecretarios en consecuencia, deberán contener expresa mención de la delegación de las facultades y funciones que acuerda el presente Decreto y serán respaldadas en todos los casos por actuaciones en las que se hayan cumplido la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios exigidos, aspectos que se certificarán por el Director General de Despacho y Legislación, o quienes le sucedan jerárquicamente según corresponda, y que tornen legítima y procedente la medida administrativa correspondiente.-

ARTICULO 18°.- En todos los casos, las Resoluciones que se dicten y los instrumentos que ***** suscriban los Señores Secretarios y Subsecretarios deberán contener expresa mención de la delegación de las facultades que acuerda el presente Decreto.-

ARTICULO 19°.- Derógase toda norma anterior que se oponga al presente.-

ARTICULO 20°.- Refrendarán el presente Decreto los Señores Secretarios General de Gobierno y Administración, de Obras Públicas, Salud Pública, Integración Comunitaria, Hacienda y Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito.-

ARTICULO 21°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Dr. Walter F. Perez
Sr. Subsecretario de Administración de la Secretaria de Salud Pública Dr. Eduardo C. A. Prado
Sr. Secretario de Obras Públicas Interino Ing. Bernardo Federico J. Garcia
Sr. Secretario General de Integración Comunitaria Lic. Arturo Flier

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012.

DECRETO NUMERO: 6 2 0

VISTO las modificaciones operadas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, vigentes para el año 2012, específicamente en lo estipulado en el Capítulo IV, arts. 80° y 81°, referente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias; y Considerando:

QUE en dicha normativa se obliga a los contribuyentes a presentar una Declaración Jurada para la determinación y cuantificación de la Tasa, donde se considerarán ingresos brutos devengados;

QUE la misma, será puesta en vigencia a partir del segundo cuatrimestre del corriente año;

QUE se hace necesario establecer una fecha de vencimiento para la presentación del aludido formulario, previo a la emisión de la cuota, a fin de lograr la mayor incorporación de contribuyentes al padrón;

QUE conforme la Secretaría de Hacienda considera pertinente se elabore el acto administrativo correspondiente que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE como fecha de vencimiento para la presentación

de la Declaración Jurada para la determinación y cuantificación de la Tasa de Inspección de Comercios e Industrias, correspondiente a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el corriente año, el día 16 de marzo de 2012.

////

////

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: 621

VISTO el reclamo efectuado por los Sres. Lia Josefina Guadalupe Loforte y Raúl Segundo Renteria Beltrán, referente al pago de los daños que dicen sufriera su propiedad, sita en la calle La Calandria n° 2540 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, como consecuencia de una inundación que afirman se produjo el día 20 de febrero de 2011; y

Considerando:

QUE los quejosos manifiestan que el costo de las reparaciones ascienden a la suma de \$ 15.000,00, ofrecen prueba documental, fundan su derecho;

QUE en definitiva, le adjudican la responsabilidad de todo lo ocurrido a la Municipalidad, ya que según sus dichos, fue negligencia de la empresa Ecodyma Ietsa S.A., contratada por la Comuna para ejecutar obras de desagües en la localidad de Villa Adelina;

QUE llamada a dictaminar la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide a fojas 17 en Dictamen N° 7947, expresando que en primer lugar debemos mencionar que toda acción resarcitoria que pretenda atribuir responsabilidad al Estado, requiere la verificación de ciertos requisitos considerados indispensables a saber: el daño; el hecho generador del mismo; la relación de causalidad entre la actividad administrativa y el daño que se alega; que el hecho causante del daño pueda ser imputado al órgano administrativo y por último justipreciar el daño;

QUE los reclamantes deberían probar –por todos los medios de prueba que intenten valerse, no solo la ocurrencia del evento que diera origen a su reclamo, sino también los daños que sostienen han sufrido, para lo cual se hace necesario la producción de prueba múltiple documental, confesional, testimonial, pericial e informativa;

QUE ahora bien, alguna de las medidas probatorias requieren la opinión de expertos, quienes actúan como auxiliares de la justicia en cada una de las especialidades que se requieran. Ello, nos lleva a concluir que se hace imprescindible contar con una asesoría pericial, con la que no cuenta esta Comuna;

QUE, por otra parte, si se estuviera en condiciones de efectuar las evaluaciones del caso, estaríamos convirtiendo el reclamo en sede administrativa en una contienda judicial, tarea esta, reservada al Poder Judicial;

QUE a mayor abundamiento, conforme la doctrina sostenida por la SCBA. "...las facultades con que cuentan las partes para probar los hechos justificativos de la pretensión son particularmente amplias y que incumbe al actor la carga de demostrar la realidad fáctica en que sustenta su reclamo...";

QUE refiriéndose en forma específica a la responsabilidad que se pretende, nadie está en condiciones de afirmar a primera vista y en forma automática, que los daños provocados por una inundación comprometan o puedan comprometer la responsabilidad del Estado, siendo necesario ventilar en forma amplia los hechos, las conductas y también las consecuencias;

QUE concluye la Asesoría Legal expresando que, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas y efectuando una evaluación acerca si el Municipio se encuentra en condiciones de asumir la tramitación y resolución de las cuestiones en análisis, ha de adelantar criterio en el sentido de afirmar –tal lo sostenido en casos análogos-, que no resulta ser la vía administrativa el ámbito propicio, ni pertinente para dilucidar y atribuir responsabilidades, por lo que corresponde no hacer lugar a lo peticionado, sin perjuicio que los recurrentes en salvaguarda de sus intereses ocurran por la vía que estimen corresponder;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo presentado por los Sres. Lia Josefina Guadalupe ***** Loforte y Raúl Segundo Renteria Beltrán, referente al pago de los daños que dicen haber sufrido en su propiedad, sita en la calle La Calandria n° 2540 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, como consecuencia de una inundación que afirman se produjo el día 20 de febrero de 2011, sin perjuicio que los reclamantes en salvaguarda de sus propios derechos, ocurran ante quien y por la vía que estimen corresponder, en un todo de acuerdo al Dictamen n° 7947 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

San Isidro, 28 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **622**

VISTO los Memorandum N° 318/12, 144/12, 145/12 y 146/12, de la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, mediante los mismos solicita incluir en los alcances del Decreto 1502/93, a los Profesionales que se detallan a continuación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en los alcances del Decreto 1502/93, Guardias Jornalizadas, a los ***** Profesionales que a continuación se detallan, con actividad de Médicos de Guardia en la dependencia y por el período que en cada caso se especifica:

Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”:

- Maria Agustina CASARETTO - Legajo N° 62.311- a partir del 1° de diciembre de 2011
- María Pía PUCCINELLI -Legajo N° 61.573 - 1° de enero de 2012 hasta el 31 de mayo de 2014.-
- Diego LONGSTAFF - Legajo N° 60.262 - 1° de enero de 2012 hasta el 31 de mayo de 2014.-

Hospital Materno Infantil

- Nelson Facundo HERRERA - Legajo N° 62.320 - 1° de enero de 2012 hasta el 31 de mayo de 2013.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.
***** Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **623**

VISTO el Decreto n° 1728 de fecha 14 de julio de 2011, por el cual se rechazó lo solicitado por la Sra. Olga Guadalupe Clement, respecto de la petición indemnizatoria a raíz del hecho que sostiene, ocurriera el día 13 de enero de 2011, en oportunidad de encontrarse el vehículo marca Volkswagen, modelo Gol, dominio FVN 482, estacionado en la calle Alsina frente al n° 249 de San Isidro; y

Considerando:

QUE a fojas 18 la interesada presenta recurso de revocatoria contra el acto administrativo antes mencionado;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide a fojas 20 mediante Dictamen N° 7946, manifestando que el decreto recurrido ha sido notificado en debida forma, según surge de las constancias de autos y la interposición del recurso lo ha sido en tiempo y forma, por lo que corresponde dar tratamiento al mismo;

QUE a fojas 18 la Sra. Clement, al interponer el recurso en análisis, solicita se oficie a la Dirección de Parques y Paseos, a fin de informar sobre los trabajos realizados (poda y corrimiento de vehículo); en la calle Alsina n° 249, San Isidro, el día 13 de enero de 2011;

QUE cabe puntualizar que según lo prescripto por el artículo 90° de la Ordenanza General 267, el recurso deberá ser resuelto sin substanciación;

QUE sin perjuicio de ello y en salvaguarda del principio del debido proceso y la defensa que asiste a la peticionante, la Asesoría Legal a fojas 19, accediendo a lo pedido, remitió los actuados a la Dirección de Parques y Paseos para que informe acerca de lo solicitado;

QUE la Dirección de Parques y Paseos, en respuesta a lo solicitado informa que”el día 13 de enero de 2011, se descopó un paraíso en Alsina n° 249. No se tiene conocimiento en esta Secretaría del corrimiento del vehículo...”;

QUE este informe resulta ser de relevancia para la resolución del recurso, toda vez que del mismo surge la inexistencia de elementos de prueba acerca de las afirmaciones de la Sra. Clement;

QUE concluye la Asesoría Legal expresando que los elementos aportados no resultan ser conducentes para modificar el criterio sustentado en su oportunidad, motivo por el cual debe rechazarse el recurso presentado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria presentado a fojas 18 por la Sra. Olga ***** Guadalupe Clement contra el Decreto n° 1728/11, en un todo de acuerdo a lo expuesto en Dictamen N° 7946 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaria General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

DECRETO NUMERO: **624**

ANULADO

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
INSPECCION GENERAL

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.I.R.U Y T. Nro.: **196**

Expediente Nro. 4883-P-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE RAGALOS Y ARTICULOS REGIONALES, sito en Dardo Rocha 2676 de la ciudad de Martínez, .-

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.I.R.U Y T. Nro.: **197**

Expediente Nro. 13273-B-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en Rivadavia 420 de la ciudad de San isidro .-

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.I.R.U Y T. Nro.: **198**

Expediente Nro. 5164-V-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Av. Ader 1547 de la localidad de Villa Adelina, .-

FECHA: 16 de Febrero de 2012.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **199**

Expediente Nro.: 8892-V-1991

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “ELABORACION Y VENTA DE PIZZAS PARA LLEVAR – VENTA DE BEBIDAS”, sito en la Avenida de Mayo nro. 1284, de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.I.R.U Y T. Nro.: **200**

Expediente Nro. 5357-R-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en Domingo Savio 3066 Local 1, de la ciudad de San Isidro .-

FECHA: 15 de Febrero de 2012.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **201**

Expediente Nro. 11.715-E-2002

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “CASA DE COMIDAS PARA LLEVAR – PIZZAS Y EMPANADAS”, sito en la calle Juan B. Justo nro. 414, de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 16 de Febrero de 2012.-

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **202**

Expediente Nro. 12.441-L-2002

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “AUTOSERVICIO DE COMESTIBLES, ALMACEN, CARNICERIA, VERDULE-

RIA Y FIAMBRERIA”, sito en Intendente Neyer nro. 1413/17 y América nro. 1646, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 0 3**

Expediente Nro. 6141-W-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro EXPOSICION Y COMERCIALIZACION DE INDUMENTARIA Y CALZADO UNISEX, sito en Paraná 3745 LOCAL 3073, de la ciudad de Martínez, .-

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 0 4**

Expediente Nro. 5908-P-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA INTERIOR Y ACCESORIOS, sito en Paraná 3745 GONDOLA 6492 , de la ciudad de Martínez .-

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 0 5**

Expediente Nro. 5785-S-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA FEMENINA Y ACCESORIOS, sito en Padre Castiglia 77 de la ciudad de Boulogne .-

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 0 6**

Expediente Nro. 6493-Z-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro LENCERIA, sito en Albarellos 894 de la localidad de Acassuso, .-

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.IR.U Y T. Nro.: **2 0 7**

Expediente Nro. 10166-U-1999

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la Avda. Sir Alexander Fleming N° 939 y la calle Corvalán N° 936, de la Ciudad de Martínez, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 2, Parcela 4a, para el funcionamiento del Establecimiento de Educación Especial y Formación Laboral “Instituto Armonía”, solicitado por la Licenciada Adriana Marina Urrere Pon.

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 0 8**

Expediente N° 952-F-2012

Autorízase a la Sra. Gladis Friedrich, la extracción y retiro a su cargo de un árbol (Olmo), ubicado en la vereda pública frente al inmueble, de la calle Del Barco Centenera N° 935 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **2 0 9**

Expediente nro. 2760-D-2010.-

DEJASE sin efecto en todas sus partes y consecuencias, la Resolución SIRUyT N° 30/2012.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
OBRAS PARTICULARES

Fecha: 16-02-2012

RESOLUCION SIRUyT Nro: 5 2

EXPEDIENTE Nro: 12983-07

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 166, de San Isidro, solicitado por Fideicomiso Rivadavia 166- Mariana F. Camarote (Dominio Fiduciario).-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 74

EXPEDIENTE N°: 1371-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes SERGIO O BEARZOTTI Y OTROS

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 75

EXPEDIENTE N°: 1372-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes REINALDO CORTI Y OTROS

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 76

EXPEDIENTE N°: 1372-P-2012

MOTIVO: Designar P Destajista ALFREDO OLGUIN Y OTROS

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 77

EXPEDIENTE N°: 1187-P-2012

MOTIVO: Limitar 2/2/12 designación P Mensualizado atto. Rcia. JORGE G KOTOSKEK

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 78

EXPEDIENTE N°: 1188-P-2012

MOTIVO: Aceptar rcia. 6/2/2012 Docente RUT FRONCIANI

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 79

EXPEDIENTE N°: 1417-P-2012

MOTIVO: Designar Horas Cátedra Cultura agente ARTURO OTTINI

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 80

EXPEDIENTE N°: 1419-P-2012

MOTIVO: Designar Horas Cátedra Cultura agente ROSA AMANCAY AYALA

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 81

EXPEDIENTE N°: 1418-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes ENRIQUE ROJO LYNCH Y OTROS

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 82

EXPEDIENTE N°: 1426-P-2012

MOTIVO: Limitar 23/1/12 designación atto. Rcia. Agente HERNAN E. RIQUELME

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 83

EXPEDIENTE N°: 9030-P-2010

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI ex-agente SILVIA MANUELA CANEPA 1/2/12

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 84

EXPEDIENTE N°: 1397-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARIA GABRIELA ARTO

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 86

EXPEDIENTE N°: 1427-P-2012

MOTIVO: Limitar 1/2/12 designación atto. Rcia. Agente VERONICA N NAVARRO

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 85

EXPEDIENTE N°: 1426-P-2012

MOTIVO: Limitar 23/1/12 designación atto. Rcia. agente LUIS ANTONIO DEL BALLE

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 87

EXPEDIENTE N°: 2057-P-2012

MOTIVO: Limitar 9/2/12 designación atto. Rcia. Agente LEANDRO O CORREA

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 88

EXPEDIENTE N°: 1425-P-2012

MOTIVO: Aceptar rcia. Agente VIVIANA M QUILICI y Aprobar convenio 1/3/12

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 89

EXPEDIENTE N°: 1424-P-2012

MOTIVO: Aceptar rcia. Agente GRACIELA ESTHER BERRINI- Aprobar convenio 1/2/12

FECHA: 28 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 90

EXPEDIENTE N°: 1183-P-2012

MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo agente MARIANA A MANCINELLI

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 91

EXPEDIENTE N°: 1182-P-2012

MOTIVO: Limitar 2/2/12 la designación agente SERGIO ALBERTO LEO

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 29

EXPEDIENTE N°: 1189-P-2012

MOTIVO: Incluir 1/2/12 agente HECTOR RODOLFO DI TOMASO

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 93

EXPEDIENTE N°: 1172-P-2012

MOTIVO: Limitar 9/2/12 designación agente FRANCO ADRIAN TORTORA

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 94

EXPEDIENTE N°: 1171-P-2012

MOTIVO: Limitar 9/2/12 designación agente OSCAR SIMON MARZIALI

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 95

EXPEDIENTE N°: 1170-P-2012

MOTIVO: Modificar retribución 1/1/12 agente EMILIANO JAVIER GOMEZ

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 96

EXPEDIENTE N°: 1184-P-2012

MOTIVO: Aceptar y aprobar convenio e/MSI 1/2/12 agente MARTA S G FABUTTI

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 97

EXPEDIENTE N°: 1409-P-2012

MOTIVO: Incluir 19/1/12 agente LUIS ARMANDO PINEDA CARDOZO

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 98

EXPEDIENTE N°: 1414-P-2012

MOTIVO: Incluir c/retroactividad 1/1/12 agente JOSE ANTONIO PELAEZ

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 99

EXPEDIENTE N°: 1413-P-2012

MOTIVO: Trasladar a p/ 5/12/11 agentes FERNANDO ALARCON- NORBETO COLL

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 100

EXPEDIENTE N°: 1411-P-2011

MOTIVO: Limitar 9/2/12 designación agente EMMANUEL ALEJANDRO OLIVERA

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 101

EXPEDIENTE N°: 8954-P-2012

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y agente ADOLFO OMAR PONCE 1/1/12

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 102

EXPEDIENTE N°: 1584-P-2012

MOTIVO: Designar P docente Docente FERNANDA YUSEF Y CESAR C MERIDDA

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 103

EXPEDIENTE N°: 1408-P-2012

MOTIVO: Aceptar rcia. agente DANIEL ALFREDO DI FRANCISCO 1/4/12

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 104

EXPEDIENTE N°: 13280-P-2010

MOTIVO: Prorrogar convenio MSI y ex agente LUCIA LEYTES 1/1/12

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 105

EXPEDIENTE N°: 11286-P-2012

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente CLELIA B HUESO 1/1/12

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 106

EXPEDIENTE N°: 261-P-2012

MOTIVO: Excluir anexo Resol. 15 del 16/1/12 ANDRADA CLAUDIO Y OTROS

FECHA: 29 de febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 107

EXPEDIENTE N°: 2063-P-2012

MOTIVO: Designar agentes D de Espacios Públicos ANDRADA CLAUDIO Y OTROS

FECHA: 29 de Febrero de 2012

RESOLUCION D.G.P. N°: 108

EXPEDIENTE N°: 262-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DARDO ALBERTO SABAN

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 194

EXPEDIENTE N°: 1121-P-2012

MOTIVO: Designar agentes anexo adj Sec. Salud Publica MERCEDES BAREIRO Y OT

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 195

EXPEDIENTE N°: 1174-P-2012

MOTIVO: Designar agentes anexo adj SEC Salud Publica ALEGRE MARIANO Y OT

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 196

EXPEDIENTE N°: 1384-P-2012

MOTIVO: Designar anexo adj agentes Sec Salud Publica CUELLO CARLA Y OT

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 197

EXPEDIENTE N°: 1124-P-2012

MOTIVO: Designar anexo adj Sec. Salud Publica CAVAGLIATO ALBERTO Y OT

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 198

EXPEDIENTE N°: 1163-P-2011

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes CARLOS A CONTEMPOMI Y OT

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 199

EXPEDIENTE N°: 13275-P-2010

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente MARTHA IRMA TENOR 1/1/12

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 200

EXPEDIENTE N°: 13308-P-2010

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente MARTHA ANGELA SOSA 1/1/12

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 201

EXPEDIENTE N°: 1140-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra MARA JUDITH GARCIA |

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 202

EXPEDIENTE N°: 1146-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra. ANA MIÑO GARZON

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 203

EXPEDIENTE N°: 1125-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MIRIAM SOLEDAD ARGAÑARAZ

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 204

EXPEDIENTE N°: 695-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NATALIA AZUL REYES DA ROZA

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 205

EXPEDIENTE N°: 14496-P-2011

MOTIVO: Limitar 14/1/12 designación agente LUISA RIETZ

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 206

EXPEDIENTE N°: 1422-P-2012

MOTIVO: Anúlase del registro de Resoluciones Res. 168 13/2/12 folios 314/315

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 207

EXPEDIENTE N°: 696-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado NEOLINA ELIZABETH ROMERO GIL

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 208

EXPEDIENTE N°: 730-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NANCY ROMINA SARAPURA

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 209

EXPEDIENTE N°: 729-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LILIANA MACRINA Y MONICA GOMEZ

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 210

EXPEDIENTE N°: 727-P-2012

MOTIVO: Designar P Docente LAURA ISABEL SANTAMARTA Y OT

FECHA: 16 de Febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 211

EXPEDIENTE N°: 728-P-2012

MOTIVO: Designar P Docente LUCIANA MARIA POLLAVINI Y OT

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 212

EXPEDIENTE N°: 1145-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado DR ESTEBAN EDUARDO CORDERO

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 213

EXPEDIENTE N°: 13187-P-2011

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión agente ANDREA PINTOS

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 214

EXPEDIENTE N°: 1144-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado DR FREY MEJIA CASTELLANOS

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 215

EXPEDIENTE N°: 1144-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FREY MEJIA CASTELLANOS

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 216

EXPEDIENTE N°: 1143-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado DR MIGUEL ULLOA BERSATTI

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 217

EXPEDIENTE N°: 1143-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MIGUEL ULLOA BERSATTI

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 218

EXPEDIENTE N°: 1139-P-2012

MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA VALERIA MARIANA ROMANO

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 219

EXPEDIENTE N°: 11289-P-2010

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente GREGORIA CRUCITA ROJAS

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 220

EXPEDIENTE N°: 13279-P-2010

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente ANA BEATRIZ LYNN

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 221

EXPEDIENTE N°: 11698-P-2011

MOTIVO: Limitar 4/2/12 designación agente ANDREA FERNANDA YBALO

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 222

EXPEDIENTE N°: 280-P-2012

MOTIVO: Limitar 6/2/12 designación agente MARCELA VERONICA SANTILLAN

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 223

EXPEDIENTE N°: 1169-P-2012

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LUCILA BELEN ROYANO

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 224

EXPEDIENTE N°: 1415-P-2012

MOTIVO: Modificar 1/1/2012 guardia DR MARCELO GUILLERMO IGLESIAS

FECHA: 16 de febrero de 2012

RESOLUCION S.S.P. N°: 225

EXPEDIENTE N°: 1416 P-2012

MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo agente MARIA FLORENCIA LOPEZ
